。現場,主導的原理功能



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, à los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la

ley en la (Gaceta) oficial. (Art. 1.º del Código civil.) No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Antoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse à la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . 18 ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paco, 4. En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletin y que no gocen de franquicia de inserción, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertara en el Boletín ningún aruncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condicienes que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 128 de 8 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Con motivo de la instancia presentada el día 15 de Abril último por D. Juan Minguez y Mayo, en solicitud de que le sea conferido el destino de Director de Sanidad del puerto de Cartagena.

Resultando que el mencionado destino se halla vacante por pase à igual cargo en el lazareto de Mahón de D. José Agustín Segarra, en virtud del último concurso, cuyo resultado publicó esa Subsecretaria en la «Gaceta de Madrid» del dia 4 del referido mes de Abril, y que la vacante de dicha plaza fué anunciada por V.I. para los efectos reglamentarios, en el expresado periódico oficial del día 13 del mismo mes:

Resultando que el solicitante corresponde á la primera categoría, con el núm. 23 del escalafón, publicado en la «Gaceta de Madrid» del dia 17 de Junio 1887; que tiene acreditado además de la posesión del idioma francés, la del inglés, circunstancia meritoria, según el articulo 32 del reglamento orgánico de Sanidad maritima de 12 de Junio de 1887, y que es excedente, por reforma, del cargo de Director de Sanidad del puerto de Cartagena, cuyo cargo venia desempeñando el año 1887, y el cual, con motivo de la reorganización del Cuerpo, producida a consecuencia de las nuevas disposiciones del Real decreto de 16 de No-Viembre de 1886, fué conferido à D. José Carrera Mariño, por tener mayor antigüedad en el servicio:

Visto el art. 55 del expresado reglamento y la Real orden de esta fecha, referentes à la provision de plazas vacantes en individuos del Cuerpo:

Visto el art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890:

Considerando que este caso, por

tratarse de una vacante reglamentaria que es forzoso cubrir, conforme previenen los preceptos del referido reglamento para la debida garantía. de la salud pública, no se haya comprendido en las prohibiciones marcadas en el citadó artículo 91.

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Director de Sanidad del puerto de Cartagena, con el haber aunal de 3.000 pesetas, a D. Juan Minguez y Mayo.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1893.—González. -Sr. Subsecretario de este Ministerio.

REAL ORDEN-CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me comunica con fecha 7 del actual la Real orden-circular siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de Galicia; solicitando se dicte una resolución para conseguir la más pronta incorporación de los individuos cuando son llamados para ingresar en Cuerpos, y alegan para no verificarlo el encontrarse enfermos; S. M. el Rey (q. D.g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que los Alcaldes de las poblaciones donde se hallen dichos individuos informe, bajo su resposabilidad, lo que personalmente les conste, al Capitan general del distrito, sin limitarse à remitirlos certificados de los médicos quedando á la apreciación del Capitán general respectivo el envio de un Médico militar ó el cerciorarse por la Guardia civil o por otros medios, obrando según proceda, siempre que aparezca responsabilidad exigible.

De Real orden lo traslado á V.S. para que por su Ministerio se dicten las ordenes oportunas à fin de que por los Ayuntamiento, se dé cumplimiento à lo que se dispone en la preinserta disposición.»

De Real orden lo digo à V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes, previniendo que dicha Soberana disposición ha de ser observada con el mayor rigor en todas sus partes. Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1893.—González.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ASS TREE PROPERTY.

Número 1.389.

Secretaria.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace saber, à fin de que llegue à conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso promovido por D. Francisco Narbona y Moscoso, en nombre de D. José Guardiola Peral y otros Concejales propietarios del Ayuntamiento de Jumilla, contra la providencia de suspensión dictada por este Gobierno civil en 21 del mes de Abril próximo pasado.

Murcia 8 de Mayo de 1893.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Número 1.384.

Sección de Fomento.—Minas. Número 11.712.

Don Manuel de la Paliza y Rodríguez-Guerra, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Jesualdo Golf y Soriano, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en este dia, solicitando se le concedan trece pertenencias para la mina denominada San José, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en la diputación del Barranco y sitio de la Cruz de la Cuesta, terreno montuoso de los herederos de D. Miguel Pérez y Don Francisco Ruano; lindando por todos vientos con tierras de los mismos, en las que radican las minas «Patrocinio», «San Bernardo», «Emilia», «Gabilán» y el registro «La Charitee»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la mina «Patrocinio»; y desde él se medirán á L. 50 metros colocándose la primera estaca; de primera á segunda N. 300; segunda á tercera L. 500; tercera à cuarta S. 300; cuarta á quinta P. 100; quinta á sexta N. 100; sexta à séptima P. 200; septima á octava S. 100, y octava à primera P. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 dias puedan producir sus recla-

maciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Mayo de 1893.-El Gobernador, Manuel de la Paliza. El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 1.385.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.707.

Don Manuel de la Paliza y Rodríguez-Guerra, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Santiago Visto y de Payán, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 28 de Abril último, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada La Mora de Valencia, de mineral de hierro, sita en término de Fortuna y en tierras de D. Pascual Belda Miralles, paraje de Cabecitos Negros; lindando P. la rambla de dichos cabecitos; L. y S. herederos de Ginesa Belda, y N. el D. Pascual Belda Miralles; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata como boca de mina que está á orilla de la rambla de los Cabecitos Negros; y desde él se medirán á P. 20 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 80; segunda á tercera L. 400; tercera á cuarta N. 100; cuarta á quinta L. 100; quinta à sexta N. 100; sexta à séptima L. 100; séptima á octava N. 100; octava á novena L. 100; novena á décima N. 200; décima á undécima P. 700, y undécima á primera S. 420 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que el término de 60 dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Mayo de 1893.-El Gobernador, Manuel de la Paliza. Ei Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado. Número 1.398.

Negociado 6.º-Correos.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondendencia pública desde la oficina del ramo à la Estación del ferrocarril de Aguilas, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Dirección general en este Gobierno y en la Alcaldía de aquella villa, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la «Gaceta» del dia siguiente; he dispuesto anunciar al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.°, que se presenten en este Gobierno y Alcaldía de Aguilas, hasta el día 12 de Junio á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante mi Autoridad el dia 17 del propio mes á las dos de su tarde.

Murcia 9 de Mayo de 1893.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Modelo de proposición.

Don N. N., natural de..... vecino de..... según cédula personal número..... se obliga à desempeñar la conducción del correo diario desde..... á y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo à las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Tercera sección.

Número 1.307.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión cele- temporalmente. brada por la Comisión provincial el dia 25 de Abril de 1893.

Presidencia del Sr. Marin.

Con asistencia de los Sres. Cárles y Chico de Guzmán.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1893.

Abarán.

2 Adriano Gómez Molina; reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

6 Braulio Gómez Gómez; reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

8 Domingo Gómez Gómez; reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

14 Jesús Gómez Gómez; reconocido, resultó inútil, excluído tem-

poralmente. 27 José Montiel González; reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

> Reemplazo de 1892. Alguazas.

14 Juan Antonio Jover Ros; enfermo, se justifica, que se presente el 15 de Mayo próximo.

> Reemplazo de 1893. Cotillas.

14 Joaquin Pérez Egidos; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

7 Cristóbal Martinez Garcia; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo de padre impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1891. Ceuti.

15 Salvador Ortiz Sandoval; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

> Reemplazo de 1892. Caravaca.

37 Francisco Gallardo Guerao; no comparece ni quien en su nombre alegue justa causa que motive su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1890.

51 Jerónimo Botía Garcia; que estaba pendiente de acreditar, era hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

Ojós.

11 Mariano Massa Moreno; enfermo, se justifica, que se presente el 15 de Mayo próximo.

> Reemplazo de 1893. Aguilas.

2 Andrés Díaz Rubio; no comparece ni quien en su nombre alegue justa causa que motive su no presentación, soldado sorteable.

96 Joaquin Rodriguez Molina; no comparece ni quien en su nombre alegue justa causa que motive su no presentación, soldado sortea-

> Reemplazo de 1892. Alcantarilla.

9 Enrique López Menarguez; enfermo, se justifica, que se presente el 15 de Mayo próximo.

12 Francisco Baño Carrillo; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Bullas.

22 Braulio Fernández Garcia; reconocido, resultó inútil, excluído | sorteo.

> Reemplazo de 1893. Bullas.

43 José Fernández Bernal; enfermo, se justifica, que se presente el 15 de Mayo próximo.

> Reemplazo de 1893. Alhama.

4 Antonio Diaz Munuera; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1891.

45 Francisco Provencio Campos; pendiente de justificar los extremos de la excepción de hijo de padre impedido, lo verifica hoy, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

Fernando Zamora Rubio; reconocido, resultó inútil, excluído totalmente.

Reemplazo de 1893.

Calasparra.

64 Santiago Laborda Fernández; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

10 Antonio Martinez; no comparece ni quien en su nombre alegue justa causa que motive su no presentación, soldado sorteable.

> Reemplazo de 1891. Archena.

José Alcolea Rodriguez; reco-

nocido, resultó inútil, y exento de revisiones excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

Campos.

11 Juan Guerrero Garrido; reconocido, resultó inútil, excluído totalmente.

Archena.

José Piñero García; no comparece ni quien en su nombre alegue justa causa que motive su no presentación y como comprendido en el art. 30 de la ley, se le declara incluido en el mismo.

Reemplazo de 1893.

Campos.

9 José Belchi Almagro; alega tener un hermano en el ejército, no do y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1892.

Murcia, séptima sección.

46 Evaristo Ros Armero; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluído totalmente.

> Reemplazo de 1893. San Javier.

Joaquin Fernández Sánchez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Lorca, primera sección.

113 Vicente Llamas Méndez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

La Unión.

2 Daniel Larios Herrera; que estaba pendiente de observación, reconocido resultó útil y como comprendido en el art. 30 de la ley, se le declara soldado sin derecho á

Reemplazo de 1892.

Cartagena, tercera sección.

41 Francisco Guillén Gómez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Lorca, quinta sección.

159 Miguel Romera Guevara; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

> Reemplazo de 1892. Cartagena, tercera sección.

47 Francisco Alvarez Diaz; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

> Reemplazo de 1891. Murcia, sexta sección.

37 Francisco Martinez Martinez; que estaba pendiente de observa-

ción, reconocido, resultó útil, soldado sorteable. 12 Antonio Pujalte Molina; que estaba pendiente de observación,

reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

86 Pedro López Martinez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó útil, alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

> Reemplazo de 1890. Albudeite.

Esteban Garrido Garcia; reco-

mocido, resultó inútil, excluído totalmenle.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.=El Presidente, P. A., Bernabé Carles.-El Secretario Accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Quinta sección.

Número 1.368.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Terminado el padrón industrial del pueblo de Totana, queda expuesto al público en la Secrecatajustifica, que se reclame el certifica- ria del Ayuntamiento de dicho pueblo, á fin de que en el término de ocho días, puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que á su derecho convenga.

Lo que se anuncia en este periòdico oficial, según está prevenido. Murcia 4 de Mayo de 1893.—El

Administrador interino, Antonio Merry.

Número 1.368.

Anuncio.

Terminado el padrón industrial de la ciudad de Calasparra, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de dicha ciudad, á fin de que en el término de ocho dias, puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que á su derecho convenga.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, según está prevenido. Murcia 4 de Mayo de 1893.—El Administrador interino, Antonio

Merry.

Número 1.391. ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda han sido designados para que giren visita de inspección á las fábricas de alcoholes en los pueblos de Yecla y Jumilla, el Ingeniero agrónomo, D. José M. J. Montes; para Lorca y Calasparra, el auxiliar técnico D. Julián Rodríguez y para Moratalla y Caravaca, el auxi-

liar técnico D. Salvador Cayuela. Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue à conocimiento de los fabricantes interesados y del público en general.

Murcia 3 de Mayo de 1893.—El Administrador de Impuestos, Jorge Lombarte.

Número 1.390.

Circular à los Sres. Alcaldes de la provincia.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos, cuyos Ayuntamientos y asociados hayan acordado, como medio para cubrir sus respectivos cupos de consumos en el inmediato año economico de 1893-94, el de arriendo a venta libre ó á la exclusiva, deben ordenar se terminen los oportunos expedientes de subasta y conciertos gremiales antes del 15 del presente mes, según preceptúa el art. 44 del vigente reglamento del impuesto; previniéndoles por la presente remitan para dicho dia 15 á la Administración de Impuestos, los citados documentos.

Murcia 3 de Mayo de 1893.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Jorge Lombarte.

Número 1.366.

Edicto de primera subasta.

Don Juan Antonio Aguilera Sánchez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 9 de Febrero en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1891-92, se sacan á pública subasta primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

bienes inmuebles que a con ción se expresan:	ntinua-		
Pst. Cts.			
Número 6.712. — Antonio			
Palma López.			
Una casa en Santomera, barrio Mota, sin número.	375 %		
Número 6.757. — Esteban	010 %		
Ortega Diaz.			
Una casa en idem, barrio			
Mota, marcada con el	900 »		
número 97	900 <i>)</i>		
la Paz Montesinos.			
Una casa en idem, barrio			
Seco, con el número 102.	325 »		
Número 6.871.—Herederos de Francisco Soto Fru-			
tos.			
Una casa en idem, Cuatro	1		
esquinas, sin número.	750 »		
Número 7.234.—Pedro Za-	reject 14		
pata Morga. Una casa en idem, barrio			
Zarandona, San José, sin			
número	375 »		
Número 6.773.—Francisco			
Campillo Espinosa. Una casa en idem, calle de			
San José, sin número.	500 »		
Número 7.023.—Juan Ló-			
pez Zapata.			
Una casa en idem, barrio Seco, marcada con el nú-			
	450 »		
Número 7.083.—Julián To-			
bas Saura.			
Una casa en idem, barrio de los Guillenes, sin nú-			
mero.	625 »		
Número 6.861.—Gertrudis			
Martinez Pardo.			
Una casa en idem, barrio Zarandona, sin número.	400 w		
Número 7.095.—José Man-	200 %		
rique Ballester.			
Una casa en idem, barrio	OHE .		
Seco, con el núm. 15 Número 6.765.—Francisco	319 »		
Alcaraz Buitrago.			
Una casa en idem, barrio			
Seco, con el núm. 74 El mismo.	425 »		
Una casa en idem, barrio			
seco, con el núm. 75	625 »		
Numero 7.054.—Juan Ver-			
du Ortega.			
Una casa en idem, barrio Seco, sin número.	500 %		
Numero 6.966.—José Tru-	000 //		
Que Rubio			
Una casa en idem, barrio	000		
Mota, con el núm. 112 Número 6.926.—Juan Gon-	600 »		
zaiez Ibañez.			
Una casa en idem, harrio	Avana a		
Deco, con el núm 11/	625 »		
Número 6.785.—Francisco Palma Martinez.	943		
Una casa en idem, harrio			
occo, can el núm 79	500 »		
- Joaquin			
Ortega Alcántara. Una casa en idem, barrio			
~CCU, PANI AI THIM G	900 »		
- Hamon - Ramon			
Manrique Campillo.	100		

Manrique Campillo.

	BOLE	TIN	
	Pst. C	ts.	
Una casa en idem, barrio			
Zarandona, con él número 23.	575	»	
Número 7.090. — Josefa Montesinos Gómez.			
Una casa en idem, barrio Seco, sin número	950	U	,
Número 6.685. — Antonio Verdú Franco.			,
Una casa en idem, barrio Zarandona, con el núme-			
ro 8 Número 6.818.—Francisco	650	»	
Campillo Zapata. Una casa en idem, barrio)		
de la Iglesia, con el nú- mero 19.	575	»	
Número 6.669. — Antonio Díaz Martinez.			
Una casa en idem, barrio Seco, con el núm. 7	875	»	
El mismo. Una casa en idem, barrio			
Seco, con el núm. 8 Número 6.804.—Francisco		¥	
Lorente Párraga. Una casa en idem, barrio			
Zarandona, con el número 17.	375	»	
Número 6.701.—Ambrosio Castaño Reina.			
Una casa en idem, barrio Zarandona, sin número	The second secon	>>	
Número 7.073.—Josefa Or- tega Frutos	1		
Una casa en idem, barrio Seco, con el núm. 64.		4	
Número 6.970.—José Gon- zález Marquina.		j.	
Una casa en idem, barrio Seco, con el núm. 141.		»	
Número 6.955.—José Saura Guillén.	l.		
Una casa en idem, barrio Seco, con el núm. 31		»	
Número 6.968.—José An- dúgar Soto.			
Una casa en idem, barrio Seco, con el núm. 126.	650	>>	
Número 7.285. — Valentín Guerrero Molinero.			
Una casa en idem, barrio de la Iglesia, con el nú-			
mero 4	. 5 0 0	<i>»</i>	
rrión Jiménez, Una casa en idem, barrio	COSCIONAL DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PA		
Seco, con el núm. 20 Número 7.194.—María de		»	
Pilar Marquina Villaescu sa.			
Una casa en idem, calle de Cura, sin número	DECIMAL PROPERTY & ROAD FOREST	»	
Número 6.741.—Domingo Frutos González.			
Trece tahullas cuatro ocha- vas tierra riego en este			
	2333	»	
bert Jiménez. Una casa en idem, calle)		
Camposanto, sin número Número 7.267.—Serafin Ló		»	
pez Alcaraz. Una casa en idem, barrio			
Seco, con el núm. 95 Número 6.747. — Dolores	475	>>	
Montesinos Gómez. Una casa en idem, barrio)		1
Seco, con el núm. 30 Número 6.796.—Francisco	675	»	
Bernabé Carreras. Una casa en idem, barrio)		
Seco, sin número Número 7.185. — Manue	. 375	¥	
Antón Pastor. Media casa en ídem, barrio)		-
Seco, con el núm. 6 Número 6.844.—Francisco	. 450	>>	1
Mergal Sánchez. Una casa en idem, barrio)		
Zarandona, con el núme ro 18.	- . 375	»	-
Número 7.100.—José Cas tejón Martínez.			1

tejón Martinez.

Una casa en idem, barrio

Seco, sin número... 625 »

	OFICIAL		
		Pts. C	ts.
	Número 6.988.—José Her- nández Valera.		
DISTRICT OF THE	Una casa en idem, barrio		
	Zarandona, con el número 13.	375	>>
	Número 7.294.—Viuda de Francisco Palma.		
	Una casa en idem, barrio	0 -	
1000000	Número 7.109.—Juan Ale-	375	<i>W</i>
	do Sánchez. Media casa en ídem, calle		
	de San José, sin número. Número 7.075.—Josefa Lu-	375	>>
	cas García.		
SOLD BELLEVI	Una casa en idem, barrio de la Iglesia, con el nú-		
2007/04/20	mero 1	625	<i>»</i>
	zález Saura.		
THE PROPERTY.	Una casa en idem, barrio de las Eras, núm. 16	1000	>>
4000000	Número 6.867.—Gertrudis Abellán.		
	Una casa en idem, barrio		F
	Mota, con el núm. 69 Número 6.789.—Francisco	700	<i>»</i>
	Andúgar Palma. Una casa en idem, barrio		
	Mota, con el núm. 68	425	>>
MINNOR	El mismo. Una casa en idem, con el		
0.000	número 70. Número 7.030.—Juan Cam-	525	>>
	pillo Muñoz.		
	Una casa en idem, barrio Seco, con el núm. 35.	375	»
	Número 7.148.—Luis Gon- zález Capel.		
	Una casa en idem, barrio	tor	
	Seco, con el núm. 69. Número 6.730.—Blas Pardo	525	>>
	Rodriguez. Una casa en idem, barrio		
	Mota, con el núm. 81 Número 6.734. — Cándido	400	>>
	Prior.		
SETTION	Una casa en idem, barrio Zarandona, calle del Ro-		
West of the	saric núm. 10	625	W
100000	Marquina Jara.		
grenaugge	Una casa en idem, calle de los Morenos, núm. 5	750	<i>)</i>)
	La subasta se efectuará en cinas de esta Agencia, el d		
	Mayo á las once de la maña espacio de una hora.	ina, p	or
	Para conocimiento gener	al se a	ıd-
P. S.	vierte: 1.° Que los deudores pu	eden	1i–
STREET NO.	brar sus bienes pagando el pal, recargos y costas ante	princ	ci–
SOUTH STATES	rrarse el remate.		
4782115771	2.° Que será postura ao la que cubra las dos tercera	s par	tes
SKILL HAR	del valor liquido fijado á los 3.° Que los titulos de pr	s bien	es.
	que los deudores presenten	estar	án
(B) (B) (C)	de manifiesto en esta Ager poderse exigir otros, y que	si se c	a-
	reciese de ellos, se suplirá en la forma que prescribe	la res	rla
	5° del art 42 del reglamen	to do	10

3.° Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.° del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.° Que los rematantes se obli-

gan à entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.º del art. 37 citado.

En Murcia à 4 de Mayo de 1893. —El Agente ejecutivo, Juan Aguilera.—V.° B.°: El Administrador interino, Merry.

Sexta sección.

Número 1.383. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Antonio López Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Villanueva.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, el arriendo por un año de las especies de consumos, con venta exclusiva las que gozan de este privilegio y á venta libre las demás que comprende la primera tarifa de las que acompañan al reglamento vigente, para satisfacer à la Hacienda el cupo señalado y recargos autorizados para municipales, el día 20 del mes actual, de diez ó once de su mañana, tendrá lugar la subasta con venta exclusiva y la de venta libre de once à doce, bajo los tipos siguientes:

F	ets. (ets.
Especies à venta exclusiva.		
Carnes de todas clases	345 278 50 635 448 221	90 75 39 63
Total2	.979	77
Especies á venta libre.		
Arroz, garbanzos y sus harinas. Trigo y sus harinas. Cebada, centeno, maiz y sus harinas. Los demás granos, legumbres y sus harinas. Pescado de río y mar, sus escabeches y conservas. Jabón duro y blando. Carbón vegetal. Idem de cok. Conservas de frutas. Idem de hortalizas y ver-	456 101 50 30 304 40 10	75 50 75 45 50 60
duras	10	15

Las indicadas subastas se verificarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de una Comisión del Ayuntamiento, con asistencia del Notario sustituto de esta villa en el dia y hora arriba indicados.

TOTAL. . . . 1.278 90

Los pliegos de condiciones se hallán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento todos los días y horas hábiles.

Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable hacer el depósito del 2 por 100 del importe de las mismas, conforme à los artículos 49 y 50 de la instrucción, la fianza será de la cuarta parte en metálico, ó en otro caso las demás que determina el art. 49.

Para la terminación de las subastas que serán por pujas á la llana, se observará lo establecido en el artículo 52 de la vigente instrucción de consumos.

Los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial serán de cuenta de los respectivos rematantes, quien para tomar posesión de las subastas deberán acreditar previamente, tener satisfecha esta obligación.

Villanueva 6 de Mayo de 1893.— El Alcalde, Antonio López.—Por su mandado, E. Valdés y Quijano, Secretario.

Número 1.362.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALBUDEITE

Se hace saber: Que de once à doce de la mañana del día 23 del presente Mayo, tendrá lugar la subasta para el arriendo à venta libre de las especies gravadas en la primera tarifa, bajo el tipo que sigue y condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego que se halla en esta Secretaria.

Pts. Cts.

Derechos del Tesoro inclu-3 por 100 de recaudación 132 60 100 por 100 para municipa-

> .8.647 60 Total general...

Para tomar parte en la licitación se hace necesario acreditar el depósito de una cantidad equivalente del 2 por 100 del total del arriendo.

Los gastos de inserción, expediente y reintegro, serán de cuenta del rematante.

Albudeite 4 de Mayo de 1893.— Francisco de Asis Saldoval.

Número 1.362.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALBUDEITE

Don Francisco de Asis Sandoval y Vicente, Alcalde constitucional de Albudeite.

Hago saber: Que de diez à once de la mañana del dia 23 del presente Mayo, tendrá lugar la subasta del arriendo de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo año 1893 à 94, bajo el tipo de trescientas cincuenta pesetas y condiciones que constan en su respectivo pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaria.

El rematante viene obligado á pagar los gastos de inserción de es-

te anuncio.

Albudeite 3 de Mayo de 1893. Francisco Asis Sandoval.

Número 1.374. ALCALCIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Francisco Martínez González, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que à los once dias contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletin oficial de la provincia, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón bajo de esta Casa Consistorial, ante mi Autoridad y una Comisión del Ayuntamiento designado al efecto, la subasta para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos de la misma, durante los tres años económicos de 1893-94, 1894-95 y 1895-96, sobre las especies comprendidas en la tarifa oficial, excepto los cerea- das, uso obligatorio de las especies les, las cuales se gravan con la cuota integra para el Tesoro y el ciento por ciento de recargo para atenciones municipales, excepción hecha de la sal común que no se le impone recargo alguno. Servirá de tipo en la subasta, la cantidad de 77.821 pesetas 61 céntimos en cada uno de los expresados años y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal, para que pueda enterarse de él las personas que lo soliciten.

nes verbales y pujas à la llana, y para hacerlas, es preciso exhibir la cédula personal y acreditar haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.556 pesetas 43 céntimos à que asciende el importe del 2 por 100 de las cantidad de dicho tipo; debiendo el rematante otorgar escritura pública de fianza en metálico, valores públicos ó fincas por valor de la cuarta parte del precio de adjudicación.

Los gastos de inserción de este edicto en el Boletín oficial, entre otros, son de cuenta del rematante.

Cieza 6 de Mayo de 1893.—Francisco Martinez.

Número 1.375. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Don Mariano Martinez Carrasco, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que el día 18 del actual y hora de diez á doce de su manana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia con asistencia de un Concejal y del Ayuntamiento, la subasta para el arriendo à venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes y recargos autorizados sobre las especies que comprende la tarifa 1. unida al Reglamento de 20 de Junio de 1889.

El expresado arrendamiendo lo será por termino de tres años, ó sean los económico, de 1893-94, 1894-95 y 1895-96. El tipo de subasta por cupo del Tesoro y recargos es el de 140.953 pesetas 67 céntimos por cada uno de dichos años, admitiéndose proposiciones que cubran la expresada cantidad y además las pujas á la llana que se presenten.

Los licitadores harán previamente el depósito del 2 por 100 en arcas municipales del tipo de subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La fianza que habrá de constituirse lo será del 25 por 100 en que resulte adjudicado el remate.

Los gastos que por todos conceptos ocasione la subasta incluso los de inserción de anuncios en el Boletin oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Caravaca 6 de Mayo de 1893.— Mariano Martinez Carrasco.

Número 1.364. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Santiago Rocamora Rubira, Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que la subasta pública de los arbitrios municipales del derecho de deguello de reses de pelo, lana y cerda en el matadero público de esta villa, pesos y medique se vendan al pormenor en el mercado público, como también al pormayor y puestos públicos, tendran lugar el dia 15 del actual de nueve à diez, de diez à once y de once à doce respectivamente de la mañana, en estas Casas Consistoriales, para el año económico de 1893 á 94, por los tipos respectivamente de 1.750 pesetas, 500 pesetas y 750 pesetas, bajo el sistema de pujas á la llana.

Secretaria municipal.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provin-

Abanilla 4 de Mayo de 1893. Santiago Rocamora.

Número 1.376. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Mateo López Oliva, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que el día 21 de los l corrientes de once à doce de la manana, bajo mi presidencia y de la Comisión que se designe al efecto, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo por venta a la exclusiva de las especies que se reseñan en el art. 70 de la instrucción y de las demás comprendidas en la tarifa primera y primera clase de población, á venta libre, con sus correspondientes recargos del 100 por 100 sobre las mismas, formando todas ellas en junto un total cupo de diez mil nuevecientas ochenta y una pesetas setenta centimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta por tiempo de un año y ejercicio de 1893 á 94, admitiéndose pujas á la llana.

Para tomar parte en la subasta será necesario la presentación de la cédula personal y una carta de pago que acredite haber consignado en arcas municipales el 2 por 100 del tipo señalado, importante á doscientas diez y nueve pesetas sesenta y tres centimos.

La fianza definitiva consistirá en el importe de la cuarta parte de la cantidad por que se adjudique el remate, siendo esta en metálico y si es en fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los dias no feriados y horas de oficina.

El contrato se elevará á escritura pública, siendo los gastos que se ocasionen de cuenta del rematante, así como también los de inserción en el Boletín oficial y reintegro del expediente.

Alguazas 6 de Mayo de 1893.— Mateo López.

Número 1.369. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El dia 13 del corriente à las diez de la mañana, se reunirá en las Salas Consistoriales de esta capital, el heredamiento de Beniaján, con objeto de enterarse del informe emitido por la Comisión nombrada en Juntamento de 22 de Abril último, y resolver si se concede á D. Saturnino Tortosa, el permiso para montar en el partidor del Jueves el motor que solicita.

Murcia 6 de Mayo de 1893.-Ricardo Guirao.

Número 1.367. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que durante los Los pliegos de condiciones que dias 8, 9, 10 y 11 del presente han de servir de base à dicha su- l mes de nueve à doce de la mañana l

La licitación será por proposicio- | basta se hallan de manifiesto en esta | y de tres á seis de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la recaudación voluntaria en su primer periodo, de las cuotas por contribución territorial é industrial correspandientes al 4.º trimestre del presente ejercicio y desde el 1 al 10 del próximo mes de Junio en las mismas, horas, la del segundo periodo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, en cumplimiento al art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

La Unión 4 de Mayo de 1893. Jacinto Conesa.-V. B.: El Administrador interino, Merry.

Número 1.368.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa Garcia, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, queda expuesto al público en esta Secretaria, el padrón industrial de este término, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y producir las reclamaciones ú observaciones que á su derecho convengan.

La Unión 2 de Mayo de 1893.—

Jacinto Conesa.

Número 1.380.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA Hermosa Judith.

En cumplimiento del art. 8.º del reglamento de esta Sociedad, se requiere por primera vez al socio don Rodolfo Doggio, al pago del dividendo pasivo núm. 48, importante mil setenta y cinco pesetas que le corresponde abonar por las acciones números 9, 10, 22, 31, 36, 40, 42, 44 y 46, primer cuarto de la acción número 4; 1.°, 2.° y 4.° de la número 15; 1.°, 2.° y 4.° de la núm. 21, y 3.° y 4.º de la acción núm. 41, que en dicha Sociedad posee; en la inteligencia de que transcurrido el plazo que fija el reglamento sin haber satisfecho el descubierto que tiene en Tesorería, le serán caducadas sus acciones.

Cartagena quince de Abril de mil ochocientos noventa y tres. == El Presidente, Miguel Sandoval. El Tesorero, José Braquehais.—El Secretario, Benigno Sánchez Risueño.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Anastasio.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Antonio y San Nicolás

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.